

ORDENANZA N°.1287.-

Expte.C/34/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Inge Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, y con el voto nominal de / acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1287.-

ARTICULO. 1°.- Concédese por una sola vez al señor CURA PARROCO de la IGLESIA " SAN ANTONIO", la suma de CUATRO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.00%).-

ARTICULO . 2°.- El señor Cura Párroco de la mencionada Iglesia, de berá rendir cuenta documentada de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 2°, Inciso Único., Item 10°. del Presupuesto vigente. "Subvenciones y Beneficencia" (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4°.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.